ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN
No 2 / 2026

__X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	OBRA	Nº:	977	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CONSORCIO VERTICES ARIEL S.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO VERTICES ARIEL S.		
	NIT O CC:	901.951.933-5		
	DIRECCIÓN:	CRA 47 No. 6-41 CA 31	TEL:	3124958588
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ARIEL SERRANO GONZALEZ		
	CC:	88141364 de Ocaña- Norte de Santander		
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AULAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 1.594.662.720,00			
	valor en letras: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$ 1.594.662.720,00 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE			
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	4 meses Fecha: 13/05/2026		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
	Nº1	SUSPENSIÓN	20/01/2026	

Scanned with CamScanner

FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:		**PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1**	04/02//2026
		PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1	20/02/2026
		PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No.1	17/04/2026
		REINICIACIÓN	05/05/2026
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	02/09/2026
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	15 DE OCTUBRE DE 2026		
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN)	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	EDGAR MARTIN LARA	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Educación.	
	NOMBRE:	ARIEL SERRANO GONZALEZ	
	EN CALIDAD DE:	Consorcio Vértices Ariel S. (R.L)	
	NOMBRE:	LEONEL GUIZA RUEDA	
	EN CALIDAD DE:	Interventorias y Construcciones SAS (R.L)	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, el día 16 de septiembre del 2026, se reunieron el Doctor **EDGAR MARTIN LARA**, secretario de Educación del Departamento del Huila, el Ingeniero **LEONEL GÜIZA RUEDA** Representante Legal de INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS, Interventor y el Ingeniero **ARIEL SERRANO GONZALEZ** – Representante Legal de CONSORCIO VERTICES ARIEL S. contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de prorroga a la suspensión No.2, previas las siguientes consideraciones que a continuación se exponen:

1. Que el día 3 de julio de 2025, el departamento del Huila suscribió con el CONSORCIO VERTICES ARIEL S. el contrato de obra No. 977 de 2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AULAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Scanned with CamScanner

2. Que para la ejecución del contrato de obra No. 977 de 2025, se firmó el acta de inicio el 2 de septiembre de 2025.

3. Que el día 20 de enero de 2026, se realizó la suspensión del contrato de obra 977 de 2025.

4. Que el día 05 de mayo de 2026, se reinició el contrato de obra No. 977 de 2025.

5. Que el 13 de mayo de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se aprobaron mayores y menores cantidades de obra y se prorrogó el plazo de ejecución contractual.

6. Que el 8 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 2, mediante el cual se modificó el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

7. Que el contrato de obra No. 977 de 2025, En la CLAUSULA NOVENA - EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS cita textualmente: "*Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar Items o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. PARAGRAFO 1: Son Items o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. la necesidad de ejecutar lo nuevos items de obra será determinada por EL DEPARTAMENTO previo concepto del Interventor. PARAGRAFO 2: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar Items o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional*".

8. Que en virtud del numeral 3. Se acordó entre el contratista, la interventoría y la secretaria de educación la viabilidad para la inclusión de actividades nuevas en el contrato en comentó, las cuales deben ser incorporadas a través del respectivo Otrosí No. 3. dicha decisión procede de conformidad con el numeral 9 de la matriz de riesgo del presente proyecto en el cual establece:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABI	IMPACTO	VALORA	CATEGO	A QUIÉN SE LE ASIGNA

9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. El Departamento asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la obra y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista y Departamento

9. Que, en virtud, de la obligación general No. 20 que le asiste al interventor la cual "*Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación de la secretaria Educación, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones.*"

10. Que el día 02 de septiembre de 2025, mediante oficio VERTICES-ADEC-01.02.09.2026. el cual solicita la suspensión por quince (15) días del contrato 977 de 2025. Conforme a la viabilidad y aprobación de los NP, acta de mayores y menores, adición de treinta (30) días y demás documentos y anexos. la cual es respaldad por la solicitud presentada por el consorcio interventor el cual manifiesta las limitadas condiciones para la continuidad de las obras objeto de intervención, las cuales están sujetas a la aprobación de las actividades que hacen parte del Otrosí No.3 del contrato de obra No. 977 de 2025.

11. Que el 16 de septiembre de 2026, mediante oficio de la misma fecha, el contratista solicitó la prórroga de la Suspensión No. 2 por un término de quince (15) días, debido a que persisten las circunstancias técnicas, administrativas y contractuales que dieron origen a dicha suspensión. Lo anterior, con el propósito de atender y subsanar las observaciones formuladas por la Entidad y adelantar posteriormente los trámites administrativos a que haya lugar.

Scanned with CamScanner

11. las partes acuerdan la suspensión temporal del Contrato por un término de quince (15) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de prorroga a la Suspensión No. 2, o antes, en caso de que cesen las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 16 de septiembre de 2026.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	16/09/2026

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION

CONSORCIO VÉRTICES ARIEL S
R.L. Ariel Serrano González
Contratista

INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS
R. L. Leonel Guiza Rueda
Interventoría

Rvdo. Apoyo técnico SED

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

Scanned with CamScanner